

EDICTO**LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE
LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ****HACE SABER A:****ESPERANZA LUCIA GIRÓN ORTÍZ**

Que dentro del expediente radicado bajo el número 1083-2016, se dictó Auto No. 591 del 26 de marzo de 2021 y se dispuso a abrir Investigación Disciplinaria en contra de ESPERANZA LUCIA GIRÓN ORTÍZ en su condición de Inspectora 9 E Distrital de Policía de la alcaldía Local de Fontibón, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

“PRIMERO: *Abrir investigación disciplinaria en contra de la señora ESPERANZA LUCIA GIRÓN ORTÍZ, en su condición de Inspectora 9 E Distrital de Policía de la Alcaldía Local de Fontibón, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.*

SEGUNDO: *NOTIFICAR personalmente a la funcionaria investigada la decisión de dar inicio a la actuación disciplinaria en su contra, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se remitirá comunicación a la dirección de la entidad donde trabaja o a la que aparezca en el proceso disciplinario. Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 Ibídem.*

Así mismo, se le informará que podrá ser notificada por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102 Ibídem, siempre que remitan por escrito autorización para la notificación electrónica.

Igualmente, se le indicará el contenido del Artículo 92 Ibídem, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigada puede ejercer, precisando además que a esos efectos podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, para lo cual podrá hacerla de manera presencial o mediante el uso de las herramientas tecnológicas necesarias, que, para el caso, es el aplicativo institucional TEAMS.

TERCERO: *DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enunciarán, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:*

1. *Incorporar los antecedentes disciplinarios de la señora ESPERANZA LUCIA GIRÓN ORTÍZ, reporte en el sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación e informar a Personería de Bogotá y a la Procuraduría General de la Nación para que decidan sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente, de conformidad con el inciso 2 del artículo 155 de la Ley 734 de 2002.*

2. *En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 154 Ibídem, oficiar a la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, para que, a través de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin, en el término único e improrrogable de diez (10) días calendario, se sirva allegar e informar al Despacho, al correo electrónico lina.fernandez@gobiernobogota.gov.co:*

• Respecto la señora ESPERANZA LUCIA GIRÓN ORTÍZ, en su condición de Inspectora 9 E Distrital de Policía de la Alcaldía Local de Fontibón:

a. Actos de nombramiento y posesión en el cargo de Inspectora 9 E Distrital de Policía de la Alcaldía Local de Fontibón.

b. Certificación en la que conste: nombres completos, documento de identidad, cargo desempeñado, salario devengado, última dirección registrada y número de teléfono, fecha de ingreso y de salida si es el caso, situaciones administrativas (vacaciones, permisos, licencias, comisiones de servicio, incapacidades, etc.), informando si hace parte de la Junta Directiva de algún Sindicato, allegando copia legible de los actos administrativos que sustenten la respuesta, respecto del año 2016.

c. Copia del Manual de Funciones vigente para la época de los hechos, correspondiente al cargo referido, que para entonces ocupaba el disciplinable, para el año 2016.

d. Copia del formato de la hoja de vida de la Función Pública, con todos los anexos.

3. Oficiar a la Inspección 9 E Distrital de Policía de la Alcaldía Local de Fontibón, para que, a través de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin, en el término único e improrrogable de diez (10) días calendario, se sirva allegar al Despacho, al correo electrónico lina.fernandez@gobiernobogota.gov.co:

○ Informe ejecutivo de las actuaciones y gestiones realizadas en la querrella No. 4175 de 2014 y en la querrella contravencional No. 5351 de 2016 – Desacato de orden de policía, junto con la copia simple de la mismas en medio magnético.

4. Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente.

5. Practíquese las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

CUARTO: Ordenar desde ya la recepción de versión libre y espontánea de la implicada, si es su deseo rendirla, para lo cual, previa solicitud, se fijará fecha y hora para su práctica, de conformidad con el derecho consagrado en el Numeral 3° del Artículo 92 de la Ley 734 de 2.002.

QUINTO. COMUNICAR la presente decisión al Ministerio Público en los términos del Artículo 5 de la Resolución 456 de 2017 de la PGN.

SEXTO. Para el cumplimiento de lo ordenado en el presente auto, se comisiona con amplias facultades al profesional de esta oficina a la Doctora **LINA FERNÁNDEZ BERMÚDEZ** con el fin de que apoye la práctica de las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente investigación, dentro del término de 12 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del Código Disciplinario Único

SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE (Firmado) JOSÉ RAFAEL VECINO OLIVEROS Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 03 NOV 2021 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 LEY 734/2002.



ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY _____, A LAS 4:30 P.M.

ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios
Elaboró: Rosalba Franco Rincón